

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Servicio Nacional de Caminos ha convocado a propuestas, la provisión de Tinglados Metálicos y Tubos Corrugados Metálicos, mediante licitaciones públicas Nos.- 12/76 y 13/76, con destino a las labores específicas de la entidad;

Que, una vez que se procedió a la apertura de propuestas conforme a los requisitos legales (Actas Nos. 195 y 196, de fechas 24 de agosto de 1976 y 27 de agosto de 1976 respectivamente) y conocido el informe de la Comisión Calificadora, la H. Junta de Almonedas en su reunión de fecha 2 de septiembre de 1976 (Acta N° 198), adjudicó las propuestas en favor de las firmas comerciales;

Que, es necesario aprobar la adjudicación de la H. Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, mediante Decreto Supremo de conformidad con el Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de 1975;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos en su reunión de fecha 2 de septiembre de 1976 en favor de las firmas comerciales que se detallan a continuación, por los montos que se señalan y en las condiciones adjudicadas;

A la firma FUMACOL, (CONSTRUCCIONES METALICAS), la provisión de Tinglados Metálicos por el precio total de \$b.- 613.845.79, Seiscientos trece mil ochocientos cuarenta y cinco 79/100 pesos bolivianos.

A la firma CORPORACION COMERCIAL BOLIVIANA COBANA, la provisión de Tubos Corrugados Metálicos por el precio total de \$us. 227.093.09, equivalente a \$b. 4.541.861.80, Cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y uno - 80/100 pesos bolivianos.

ARTÍCULO 2.- Libérase de todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales, provinciales, universitarios, tasas, tasas consulares, derechos aduaneros, servicios prestados y otros, creados o por crearse a la importación de Tubos Metálicos Corrugados a través de la firma comercial Corporación Comercial Boliviana COBANA, por el precio total de las adquisiciones que llegan a la suma de \$us. 227.093.09.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a los señores Ministros de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Director del Servicio Nacional de Caminos, para que, con intervención de los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno en representación del Estado, suscriban los contratos respectivos con los personeros de las firmas adjudicatarias y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.